

**“AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”**

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo D.N.

**DETEREL 038/2015.**

A la : Comisión Permanente de Cultura.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**  
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución mediante la cual se reconoce a los integrantes del Conjunto Quisqueya por sus cuarenta años de trayectoria musical dentro y fuera de la República Dominicana.

Ref. : Oficio **No. 000713** de fecha 09-03-2015  
Expediente **No. 02169-2015-PLO-SE.**

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido:**

**PRIMERO:** Se trata de un proyecto de resolución que tiene como finalidad reconocer a los integrantes del Conjunto Quisqueya por sus cuarenta años de trayectoria musical dentro y fuera de la República Dominicana.

**SEGUNDO:** Este proyecto fue presentado por el señor **Prim Pujals Nolasco**, Senador de la República por la provincia Samaná.

### Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **“Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”**

### Desmante Legal

El Proyecto de resolución tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República;
- b) El Reglamento Interno del Senado.

### Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

1. En cuanto al **TÍTULO** el manual de técnica legislativa en su punto 4.1.1.2, establece: **“El título debe reflejar de manera directa el contenido del proyecto, este debe ser redactado de manera clara, breve, precisa y concisa”** en virtud de lo antes dicho y para una mejor comprensión e interpretación del mismo, sugerimos eliminar la palabra **“MEDIANTE LA CUAL SE”**.
2. El manual de técnica legislativa en su punto 4.1.1.3.- **Los Considerandos**, establece: **“Los considerandos de un proyecto de ley son las motivaciones que tiene el legislador para sostener y justificar el texto que propone”**. En estos el proponente explica las razones e inquietudes que le permitieron detectar la necesidad de la norma o resolución, así como las investigaciones y consultas que realizó para sustentar su propuesta, hemos

**CONSIDERANDO PRIMERO:** *Que El Conjunto Quisqueya nace de un grupo de hombres amantes de su país, que partieron de su patria muy jóvenes a formarse intelectual y profesionalmente en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras y terminan por acercarse y unirse en el propósito de crear una entidad musical que hoy día es tradición, emblema y símbolo de una alegría sana y responsable, que es la manera de ser de la generalidad de nuestro pueblo;*

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** *Que El Conjunto Quisqueya es una agrupación musical de extraordinaria popularidad, tanto en el país como en el extranjero, contando con una larga trayectoria de difusión y promoción de nuestra música nacional El Merengue, entre sus existo más conocidos se encuentran: La Juma, Felicítame, María Cristina, Lamento del Soltero, entre otros;*

**CONSIDERANDO TERCERO:** *Que El Conjunto Quisqueya está integrado por Adib Melgel, Chucky Acosta, Javish Victoria y el trompetista Elías Santana, quien fue colocado en el frente del grupo tras la muerte a destiempo de su líder y creador el samanense Aneudy Díaz;*

**CONSIDERANDO CUARTO:** *Que el destacado Conjunto Quisqueya al alcanzar su cuarenta aniversario, constituye una verdadera hazaña para esta agrupación musical, llevando siempre en lo mas alto a nuestros ciudadanos e imagen nacional;*

**CONSIDERANDO QUINTO:** *Que dentro de las atribuciones en materia legislativa que la Constitución de la República asigna al Congreso Nacional está el de: “Conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria y a la humanidad”;*

**CONSIDERANDO SEXTO:** *Que es deber del Senado de la República reconocer y estimular el trabajo que vienen realizando las personas que trabajan en beneficio de la nación, por lo que es propicio hacerle un homenaje en reconocimiento a la labor de toda una vida a favor de los mejores intereses de la ciudadanía.*

Finalmente entendemos que el Conjunto Quisqueya es digno de este reconocimiento, pero entendemos que el proyecto de resolución debe ser modificado, en los aspectos antes indicados con la finalidad de garantizar su correcta implementación. Por todo lo antes señalado **SUGERIMOS**, que la comisión encarga, se aboque a su estudio, tomando los señalamientos sugeridos en este informe.

Atentamente,

**Wenel D. Feliz.**  
Director.

WF/ja